

**INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRACION DE INVERSIONES
ESMERALDAS, INVERESMERALDAS S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,
SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016**

Estimados Accionistas:

Para dar cumplimiento a disposiciones estatutarias, me es grato presentar a ustedes el informe de la administración sobre el ejercicio 2016.

OPERACIONES

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo del 2016, dispuso que, del dividendo en efectivo recibido por Novopan del Ecuador S.A., correspondiente al ejercicio económico 2015, se distribuya un dividendo correspondiente al valor de USD. \$ 1'977.000 y de acuerdo al porcentaje de participación que cada accionista posee. Con tal antecedente durante el año 2016, se efectuaron los pagos de los dividendos a cada uno de los accionistas según las instrucciones que en cada caso se recibieron.

La diferencia entre los dividendos recibidos por parte de Novopan y los distribuidos a los accionistas, la cual ascendió a USD 90 mil permaneció en la compañía para cubrir las obligaciones y los gastos de operación.

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Bases de presentación: Los estados financieros de Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A. comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados el 31 de Diciembre del 2016 y 2015. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales fueron implementadas en Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A., a partir del 1 de enero del 2013.

Inversión en Asociada: Las inversiones en compañías asociadas se contabilizan en el estado de situación financiera al costo, ajustado por los cambios posteriores a la adquisición en la participación de la compañía en los activos netos de la compañía asociada (valor patrimonial proporcional), menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales. Las pérdidas de una asociada en exceso respecto a la participación de la compañía se reconocen siempre y cuando la compañía haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre de la asociada. El ajuste por este método se reconoce en resultados del año y los dividendos en efectivo que se reciben, se registran como una disminución del valor de inversión.

La compañía Inveresmeraldas S.A. es propietaria de 1'000.000 acciones de USD 1.00 cada una, de Contrachapados de Esmeraldas S. A., las cuales al 31 de diciembre del 2016 han sido ajustadas a su valor patrimonial proporcional, considerando que el patrimonio reportado por Contrachapados de Esmeraldas S.A. "CODESA", a esa misma fecha asciende a USD 12'536 mil.

La compañía Inveresmeraldas S.A. es propietaria de 13'772.288 acciones de USD 1.00 cada una, de Novopan del Ecuador S.A., las cuales al 31 de diciembre del 2016 han sido ajustadas a su valor patrimonial proporcional, considerando que el patrimonio consolidado reportado por Novopan del Ecuador S.A., a esa misma fecha asciende a USD 118'027 mil.

Un resumen del ajuste contable realizado por las acciones, se desglosa como sigue:

Valor patrimonial proporcional	2016	2015
Valor inversiones en acciones	25,690	22,299
Dividendos recibidos en efectivo	-2,067	-1,739
Crédito tributario retención Inveresmeraldas S.A.		-328
Ajuste del valor patrimonial proporcional registrado en resultados del año	3,279	5,458
Valor patrimonial proporcional de las acciones al fin del periodo	26,902	25,690

Impuestos: De acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria vigente, Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A. no está sujeta a la obligación de pagar anticipos ni impuesto a la renta, debido a que su única actividad económica consiste exclusivamente en la tenencia de acciones, generando exclusivamente ingresos exentos del mencionado impuesto.

Durante el ejercicio 2016, con la ayuda de nuestros asesores tributarios, se presentó el reclamo administrativo de pago indebido por concepto de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta por la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 realizada por la compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., en el ejercicio fiscal 2015, cuyo valor fue de USD 328.145,69. En el mes de septiembre, mediante resolución N° 117012016RDEV124338, el Servicio de Rentas Internas resuelve aceptar el reclamo y dispone la emisión de una nota de crédito desmaterializada por la totalidad, más los respectivos intereses calculados a partir del 18 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 22 de la Codificación del Código Tributario.

Gastos: Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen. Durante el año 2016, los gastos fueron de \$154 mil, los principales gastos incurridos necesarios para las operaciones normales de la compañía fueron: contribuciones e impuestos entre los que se encuentran los pagos a organismos de control tales como el Municipio de Quito y Superintendencia de Compañías por USD 87 mil, honorarios USD 40 mil, asesoría legal USD 6 mil y otros gastos por USD 20 mil.

Capital social: Al 31 de diciembre del 2016, el capital social de la compañía es de USD 3'370.000,00 (tres millones trescientos setenta mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), distribuidos en 3'370.000 de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 cada una, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos. Este capital no ha variado desde la constitución de la compañía.

Reserva Legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad. Se mantiene la provisión del 50% del capital social para reserva legal.

Los saldos de las siguientes cuentas surgen de la aplicación por primera vez de las NIIF y de los saldos según PCGA anteriores, los cuales según Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el 14 de octubre del 2011, podrán ser utilizados de la siguiente forma:

Reserva de Capital y Reserva por Valuación: Los saldos de estas reservas creadas según PCGA anteriores, debieron ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación, respectivamente, y sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS:

En función a lo explicado anteriormente con respecto a la Reserva Legal y debido a que Inversiones Esmeraldas, Inveresmeraldas S.A., mantiene constituida una reserva de USD 1'685 mil al 31 de diciembre del 2016, la cual es igual al 50% del capital social, la Administración y el Directorio recomiendan que no es necesario realizar ninguna apropiación adicional para dicha reserva.

Con respecto a los resultados, la Administración y el Directorio recomiendan a esta Junta General de Accionistas declarar un dividendo en efectivo a favor de los accionistas, por la suma de USD 2'270.000, que incluye la devolución del SRI por la retención del impuesto a la renta del año 2014. Este dividendo se pagará a los accionistas en proporción a su participación en el Capital de la compañía.

Principales Normas Tributarias relacionadas con los accionistas que se han mantenido en el año 2016

Consideramos que puede ser de interés para ustedes, señores accionistas, la siguiente opinión de nuestros asesores tributarios con respecto a la transferencia de Inversiones en Acciones:

- A través de la reforma tributaria del 29-diciembre-2014, aplicable desde el 1 de enero del 2015, se empieza a considerar ingreso gravado con Impuesto a la Renta, a las utilidades o ganancias obtenidas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones o derechos representativos de capital u otros derechos, aunque se efectúen de forma ocasional.

Es importante señalar que se tome en cuenta lo siguiente:

- Se entenderá producida la enajenación directa, cuando cualquiera de las acciones, participaciones o derechos representativos de capital de propiedad de Inveresmeraldas S.A., es trasladada a un tercero por parte de Inveresmeraldas S.A.
- Se entenderá producida la enajenación indirecta cuando un accionista de Inveresmeraldas S.A. traslade a un tercero las acciones que éste posea sobre las acciones de Inveresmeraldas S.A. y siempre que hubiere ocurrido de manera concurrente lo siguiente:
 - a. Que en cualquier momento dentro del ejercicio fiscal en que se produzca la enajenación, el valor real de los derechos representativos de capital de la sociedad residente o establecimiento permanente en Ecuador representen directa o indirectamente el 20% o más del valor real de todos los derechos representativos de la sociedad no residente en el Ecuador.
 - b. Que dentro del mismo ejercicio fiscal, o durante los doce meses anteriores a la transacción, la enajenación o enajenaciones de derechos representativos de capital de la sociedad no residente, cuyo enajenante sea una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, correspondan directa o indirectamente a un monto acumulado superior a trescientas fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta de personas naturales. Este monto se ampliará a mil fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta de personas naturales, cuando dicha transacción no supere el 10% del total del capital accionario.

Lo señalado precedentemente no aplicará si existe un beneficiario efectivo que sea residente fiscal del Ecuador o cuando la sociedad que se enajena sea residente o establecida en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

En consideración de lo antes señalado, si Inveresmeraldas S.A. transfiere las acciones que posee en la compañía emisora de las acciones, se producirá una enajenación directa y deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta que corresponda en consideración de la utilidad que se genere en la venta. Así mismo, si cualquiera de los accionistas de Inveresmeraldas S.A. decide transferir las acciones que posee en Inveresmeraldas S.A. se produce una enajenación indirecta y se deberá liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta que corresponda en función de la utilidad obtenida. En este último caso el impuesto deberá ser pagado por la compañía emisora de las acciones, ya que este se constituye en sustituto frente a la Administración Tributaria.

De darse el caso en que la compañía emisora de las acciones, liquide, declare y pague el impuesto a la renta en su calidad de sustituto por la enajenación indirecta de acciones, podrá repetir el pago en contra del nuevo beneficiario de las acciones descontando del valor del dividendo a recibir, el valor del impuesto pagado.

Por ello es preferible que se informe a Inveresmeraldas S.A. y a las compañías emisoras de las acciones, sobre cualquier negociación que implique un cambio en la propiedad de las acciones de Inveresmeraldas S.A. con el objetivo de poder aplicar las retenciones que correspondan según la Ley Ecuatoriana, y negociar de antemano las compensaciones entre comprador, vendedor, a fin de que la compañía emisora de las acciones recupere los valores pagados al SRI

- La utilidad será igual al valor real de la enajenación menos el valor nominal, el valor de adquisición o el valor patrimonial proporcional de derechos representativos de capital. Se podrán descontar los gastos directamente relacionados con la enajenación.

Así mismo compartimos con ustedes, señores accionistas, la opinión de nuestros asesores tributarios con respecto al Impuesto a la Renta

- Con las reformas tributarias del 2014, se incluye en la normativa tributaria el concepto de "Beneficiario Efectivo" y su aplicación en el pago de dividendos. De esta forma Inveresmeraldas S.A. aplicará retención de impuesto a la renta en dividendos distribuidos a sociedades extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.
- Inveresmeraldas S.A. aplicará también retención de impuesto a la renta en:
 - Dividendos distribuidos a una persona natural residente en Ecuador.
 - Dividendos distribuidos a una sociedad domiciliada en paraíso fiscal y/o en un régimen preferente.
- En los casos en los cuales no aplique lo antes expuesto, el pago de dividendos se encontrará exento y por lo tanto no aplicará retención en la fuente alguna (pago a sociedades ecuatorianas y personas naturales extranjeras cualquiera sea su residencia).

Por último, compartimos con ustedes, señores accionistas, la opinión de nuestros asesores tributarios con respecto al Impuesto a la salida de divisas – ISD

- Se mantiene la exención en los pagos efectuados al exterior por concepto de dividendos distribuidos a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre que éstos no sean sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y solo cuando el destino de la transferencia sea la misma del país de residencia o domicilio tributario del beneficiario, salvo que el accionista nos proporcione el respectivo Certificado de Residencia Fiscal, y que éste no sea paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

Finalmente, se informa que durante el año 2016, la compañía ha realizado sus actividades con normalidad, se han realizado los pagos y contribuciones exigidas por los organismos de control tales como Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, Superintendencia de Compañías, entre otros, además de la presentación de declaraciones y exigencias tributarias en los plazos requeridos.

Por último, quiero dejar mi agradecimiento a los señores miembros del Directorio, en especial al Dr. Genaro Eguiguren, por su continuo e invaluable apoyo para el desarrollo de nuestra empresa, y a ustedes señores Accionistas, por la confianza otorgada.

Gracias,

César Alvarez Villota
PRESIDENTE

Quito, 28 de febrero del 2017